

SECRETARIA: noviembre 8 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso verbal para informar que se encuentra pendiente designar Curador Ad Litem que represente las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite. Sírvase proveer.



JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación:	1283
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	YENY SORAYDA VIANA CESPEDES
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ OROZCO
Radicado:	2021 00170 00

Surrido como se encuentra el emplazamiento de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa a la Dra BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 161 del 09 de noviembre
de 2021.

JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON
Secretario

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

010db779e550271dbb7cbe75ccd0e4c766449b64b2a6ffd16eaaf3c08c6c1

0a8

Documento generado en 08/11/2021 05:21:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>